



CAPÍTULO 6. IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PLAN

6.1. INTRODUCCIÓN	220
6.2. IMPLANTACIÓN	220
6.3. MANTENIMIENTO	221
6.4. PROGRAMAS DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN	222
6.5. EJERCICIOS DE ADIESTRAMIENTO	223
6.6. EJERCICIOS DE SIMULACIÓN	223
6.6.1. Diseño y normalización de simulacros	224
6.6.2. Periodicidad.....	225
6.6.3. Evaluación de los simulacros.....	225
6.7. CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN A LA POBLACIÓN	226
6.7.1. Información a la población	226
6.7.2. Educación y formación	227
6.8. COMPROBACIONES PERIÓDICAS	227
6.9. REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN	228

6.1. INTRODUCCIÓN.

Dispone el artículo 4 del Capítulo II de la Norma Básica de Protección Civil un conjunto de directrices que deben ser recogidas por los Planes Territoriales a los efectos de ser aprobados, homologados e integrados en otros planes de ámbito superior, fijándose entre las mismas las siguientes:

“ Q) Implantación y mantenimiento de la eficacia del Plan, estableciendo en la planificación los mecanismos encaminados a garantizar su correcta implantación y el mantenimiento de su eficacia a lo largo del tiempo.

Estos mecanismos comprenden: Programa de información y capacitación, comprobaciones periódicas, ejercicios y simulacros.

Por otra parte, dado que un plan de emergencia no es una estructura rígida e inmutable, pues depende de las condiciones particulares de cada territorio y de los cambios que se vayan produciendo en la organización, en la normativa y en el progreso de los conocimientos técnicos, es necesario establecer los correspondientes mecanismos para su revisión y actualización periódica”.

Así pues, a través de los preceptos anteriores son introducidos, en relación directa con el PEIN de Tenerife, conceptos como *implantación, mantenimiento, información, capacitación, revisión y actualización*, aspectos clave que serán tratados en el presente capítulo.

6.2. IMPLANTACIÓN.

La **implantación** es definida como el procedimiento de actuación por el cual se acometen las labores operativas, de formación de infraestructura y adiestramiento de todo el personal que interviene en el PEIN de Tenerife, así como de su población, adquiriendo los hábitos necesarios para que, en caso de emergencia, sepan perfectamente su misión dentro de la estructura del mismo y adoptar las medidas de autoprotección necesarias por parte de la población afectada por la emergencia.

La finalidad de la plena implantación del PEIN de Tenerife es su mantenimiento operativo, de tal forma que debe establecerse una infraestructura, tanto humana, como material, para que el Plan sea una herramienta útil y plenamente actualizada.

En este sentido, para la implantación del PEIN de Tenerife son necesarias las siguientes **acciones**:

- **Puesta a punto de la infraestructura.**

Se comprobará la idoneidad y puesta a punto de toda la infraestructura necesaria para la correcta activación del PEIN Tenerife.

- Adecuación del Centro de Coordinación Operativa (CECOPIN) a las necesidades funcionales del PEIN de Tenerife.
- Verificación de la disponibilidad de la Red de Transmisiones.
- Comprobación de la idoneidad de los sistemas informáticos existentes y en especial, del soporte informático del Catálogo de Medios y Recursos.
- Adecuación y verificación de la funcionalidad de los sistemas de vigilancia en tiempo real, así como la obtención de información procedente de redes de seguimiento y control de variables climáticas, sísmicas, geoquímicas, etc., e instrumentos de predicción a corto medio plazo, entre otros.
- Puesta a punto de los sistemas de aviso a la población.

- **Asignación del personal implicado en el PEIN de Tenerife.**

- Designación de los componentes del Comité Asesor, Gabinete de Información y definición de los sistemas para su localización.

- Designación de los mandos y de sus sustitutos, de los componentes de los Grupos de Acción y de los sistemas necesarios para su movilización.
 - Establecimiento de los necesarios protocolos, convenios y acuerdos con los organismos y entidades participantes, tanto para clarificar actuaciones, como para la asignación de medios.
 - La coordinación insular de emergencias, por parte del órgano responsable de Protección Civil del Cabildo Insular de Tenerife, que será el encargado de la implantación y mantenimiento del PEIN de Tenerife en situaciones de no emergencia, para garantizar su correcto funcionamiento y aplicación en caso de necesidad, además de comunicar al Director del Plan los avisos de emergencia que pudieran ser motivo de activación del mismo.
- **Difusión del PEIN de Tenerife al personal implicado.**

Elaboración de programas de información que aseguren el conocimiento del Plan a todas las personas que intervienen en el mismo.

El PEIN de Tenerife será distribuido a:

- Responsables de los Grupos de Acción.
- Componentes del Comité Asesor.
- Responsable del Gabinete de Información.
- Jefes de los Servicios Operativos.
- Jefes de Sala o responsables del CECOPIN.
- Dirección General de Seguridad y Emergencias del Gobierno de Canarias.

- CECOES 1-1-2.
- Ayuntamientos de la isla de Tenerife.
- Responsables de la organización de los niveles inferiores.

Estos deberán conocerlo adecuadamente y difundir, entre los miembros de sus respectivas organizaciones, las partes del mismo cuyo conocimiento sea preciso para el desarrollo de su actividad en el Plan, así como las instrucciones particulares del propio servicio que detallen sus misiones específicas.

Esta difusión deberá completarse con sesiones informativas determinadas por el Director del PEIN de Tenerife, para participantes en el Plan no pertenecientes a la corporación insular, las cuales estarán inscritas en el marco de los protocolos, convenios y acuerdos establecidos.

6.3. MANTENIMIENTO.

Se entiende por **mantenimiento** del PEIN de Tenerife el conjunto de acciones encaminadas a garantizar que los procedimientos de actuación previstos en el Plan sean plenamente operativos y que su actualización y adecuación a modificaciones futuras en el ámbito territorial sean objeto de planificación.

Se deben establecer unos objetivos y asignar unas misiones a los principales responsables del Plan, tanto para mantenerlo al día, como para garantizar su efectividad en cualquier momento en que fuese precisa su aplicación.

Dichos **objetivos** son:

- Preparación de la organización.
- Actualización y optimización del PEIN de Tenerife.

En lo que se refiere a la **asignación de las funciones** a cada uno de los estamentos fundamentales de la organización, deberán contemplarse al menos los siguientes aspectos:

- **Director del PEIN de Tenerife.** Establecer una planificación con periodicidad mínima anual de una serie de mecanismos, los cuales comprenderán:
 - Coordinar el mantenimiento de la organización.
 - Disponer las revisiones que se hagan necesarias.
- **Jefes de los Grupos de Acción y Servicios Operativos:**
 - Mantener y comprobar la preparación de su grupo, participando en la realización de simulacros y ejercicios relacionados con las misiones del grupo.
 - Proponer las revisiones adecuadas del PEIN de Tenerife dentro del ámbito de sus competencias.
 - Participar en las revisiones generales que se dispongan.

6.4. PROGRAMAS DE INFORMACIÓN Y CAPACITACIÓN.

Con el fin de asegurar un nivel básico y homogéneo de conocimientos en el personal que debe intervenir en el PEIN de Tenerife, particularmente de los mandos intermedios, se elaborará un **Plan General de Capacitación** destinado a todo el personal que se mencione en el Plan de Emergencia y deba actuar en él.

Este plan se aplicará siguiendo las directrices de la Dirección General de Seguridad y Emergencias del Gobierno de Canarias, con el concurso de cuantos organismos e instituciones se considere necesaria.

El *Plan General de Capacitación* deberá armonizar el nivel de adiestramiento de cada integrante con su nivel previo de conocimientos, con el carácter de sus actuaciones y con el grado de responsabilidad dentro del PEIN de Tenerife.

Los *Programas de Información y Capacitación del Personal* (PIC), deberán contemplar, como mínimo, los aspectos siguientes:

- Descripción elemental de los riesgos potenciales.
- Medidas de protección más ajustadas para prevenir o mitigar cada tipo de riesgo.
- Descripción general del PEIN de Tenerife.
- Conocimiento de las zonas objeto de planificación.
- Procedimientos del plan de actuación.
- Procedimientos elementales de comunicaciones.

Los objetivos fundamentales del *Plan General de Capacitación* son:

- Asegurar un conocimiento adecuado acerca de las características posibles de un determinado accidente, los riesgos que comporta y las medidas de protección que se han de adoptar.
- Dar a conocer la estructura organizativa del PEIN de Tenerife para responder a esos riesgos y aplicar las medidas de protección.
- Lograr un adiestramiento suficiente para la ejecución de las funciones encomendadas, exponiéndolas ampliamente, realizando, en la medida de las necesidades, ejercicios y demostraciones prácticas de su desarrollo.

Estos programas se impartirán en forma de seminarios, en colaboración con la organización del PEIN de Tenerife y bajo su dirección.

Una vez logrados los objetivos de capacitación del personal, se deberá atender el mantenimiento de los niveles básicos alcanzados. Ello se podrá lograr mediante cursillos de capacitación e información de carácter periódico que podrán coordinarse con los ejercicios, simulacros y comprobaciones establecidas.

6.5. EJERCICIOS DE ADIESTRAMIENTO.

Un ejercicio de adiestramiento consiste en la alerta de, únicamente, una parte del personal y medios adscritos al PEIN de Tenerife. El responsable de cada Grupo de Acción preparará, de acuerdo con el plan anual de actividades, un ejercicio en el que los miembros del mismo deban emplear todo o parte de los medios necesarios en caso de activación del Plan.

El ejercicio se entiende como una actividad tendente a familiarizar a los distintos Grupos de Acción con los equipos y técnicas que deberán utilizar en caso de activación del PEIN de Tenerife. Por otro lado, al realizarse en grupos más reducidos, constituye un elemento de mayor agilidad que el simulacro, para la verificación global del funcionamiento del Plan.

En los ejercicios no existe predeterminación de una situación de emergencia, sino que consisten en el desarrollo de una o más operaciones o unidades concretas asignadas al Plan, con el fin de comprobar y mantener el conocimiento práctico, la destreza del personal que interviene en su realización y la perfecta adecuación de los medios materiales que deben utilizarse en la misma. Se comprueba, a su vez el grado de mantenimiento y la eficacia de los equipamientos y los tiempos de respuesta.

Tras el ejercicio, los miembros de cada Grupo de Acción intercambiarán experiencias, impresiones y sugerencias con objeto de mejorar la operatividad del PEIN de Tenerife. Aquellas que, a juicio del responsable del grupo, pudieran constituir una mejora sustancial, serán incorporadas al Plan.

Los ejercicios pueden ser de varios tipos, según sus alcances, niveles y sectores de la estructura organizativa que involucren y sus objetivos específicos.

La determinación de ejercicios a realizar por las distintas partes de la organización a lo largo del año se hará de tal manera que, con ellos, se puedan movilizar y poner a prueba, especialmente, aquellos servicios que no se hayan visto afectados o hayan tenido una escasa participación en el simulacro previsto para ese mismo año. De esta manera, cada año se logrará poner a punto la totalidad de la estructura organizativa del Plan.

La frecuencia de estos ejercicios será anual, salvo que, por razones particulares de la naturaleza de la operación de que se trate, sea recomendable una frecuencia mayor.

El Director del PEIN de Tenerife propondrá un plan anual de ejercicios, teniendo en cuenta los criterios enunciados y las sugerencias de los Jefes de cada Grupo de Acción.

6.6. EJERCICIOS DE SIMULACIÓN.

Un **simulacro** representa la simulación de un siniestro que suponga la activación del PEIN de Tenerife y permita comprobar la capacidad de respuesta y el nivel de preparación alcanzado, empleando los medios previstos. Es decir, la eficacia con que las diferentes organizaciones involucradas en el Plan llevan a cabo sus actuaciones.

Su **objetivo** es comprobar:

- El funcionamiento y efectividad de los sistemas de avisos a la población y comunicaciones.
- La rapidez de respuesta de los Grupos de Acción y de la aplicación de las medidas de protección.
- El funcionamiento (en condiciones ficticias) de los Grupos de Acción y una primera evaluación de su eficacia.

Su finalidad es la de evaluar la operatividad del PEIN de Tenerife respecto a las prestaciones previstas y tomar las medidas correctoras pertinentes o revisar la operatividad del Plan, si fuera necesario. En este sentido, deben establecerse criterios para la evaluación de la coordinación de las actuaciones y la eficacia de estas.

Sin embargo, existen puntos que no pueden ser puestos a prueba por los simulacros. El primero es la rapidez en asumir la situación de emergencia a niveles superiores al municipal o insular, si las características de la emergencia lo requieren.

En efecto, en un simulacro preparado de antemano, no puede darse el factor sorpresa que pueda suponer el cambio de nivel y la declaración de alerta para los medios en ese nivel superior, retraso que, por otro lado, pudiera resultar de importancia capital a la hora de tomar medidas de protección en la zona de planificación. La capacidad de los núcleos afectados de reaccionar durante la situación de emergencia puede, no obstante, ser potenciada por un adecuado Plan de Emergencia a nivel local, puesto al día y manteniendo operativo por los correspondientes simulacros y ejercicios.

Otro punto no calificable en un simulacro es la capacidad de la organización del PEIN de Tenerife para hacer frente a acontecimientos imprevistos, que requieran la modificación de los criterios de intervención inicialmente propuestos.

Esta capacidad puede ser potenciada manteniendo al día los conocimientos del Comité Asesor, así como los correspondientes ejercicios para los Grupos de Acción. Estos ejercicios deben entenderse como procedimientos, más de entrenamiento, que de evaluación, donde pudieran producirse situaciones imprevistas que deberán ser solucionadas.

Las **características básicas** de los simulacros son:

- Parten de una situación de emergencia predeterminada.
- Comprueban la mecánica interna y funcional del Plan o de la parte que corresponda al simulacro.

- Son globales, cuando afectan a la totalidad de la organización.
- Son parciales, cuando afectan sólo a determinados Grupos o a niveles de Mando, o de Ejecución o a los Centros de Coordinación Operativa.
- Son completos, cuando intervienen los medios y recursos necesarios asignados al Plan.
- Son de cuadros, cuando intervienen sólo los responsables.

6.6.1. DISEÑO Y NORMALIZACIÓN DE SIMULACROS.

Para el diseño de un simulacro deberá efectuarse un estudio previo del desarrollo previsto de la emergencia. A tales efectos, el Director del PEIN de Tenerife, con la colaboración del Comité Asesor, elaborará el **programa del simulacro**, el cual comprenderá:

- Los datos de desencadenamiento del supuesto.
- Las características y evolución del mismo.
- Las medidas de protección que requiere.
- Los objetivos a cumplir.
- Los tiempos óptimos y máximos aceptables de respuesta.

El diseño deberá estar escrito de forma que sea asimilado fácilmente por los actuantes y permita cierta flexibilidad en la respuesta ante algunos hechos, logrando el equilibrio óptimo de libertad de actuación dentro del marco de simulación. Así pues, cuando el marco sea meramente docente la flexibilidad habrá de ser mínima.

Asimismo, el Comité Asesor establecerá una lista de comprobación para la evaluación de la eficacia del simulacro. En ella se fijarán el emplazamiento, el tiempo, el personal y los medios con los que cada grupo deberá acudir. La lista de comprobación deberá contener la información mínima para poder evaluar los siguientes puntos:

- Personas que fueron alertadas.
- Tiempo necesario para la constitución de los Grupos de Acción.
- Tiempo requerido para la determinación de zonas afectadas y medios necesarios.
- Personal y medios que acuden al escenario.
- Tiempo de llegada al escenario del supuesto accidente de cada una de las unidades movilizadas.

En la determinación de tiempos de llegada y medios mínimos necesarios se tendrán en cuenta, en cada caso, los siguientes factores:

- La naturaleza de la emergencia.
- Las distancias entre el escenario de la situación de emergencia y las redes de las unidades movilizadas.
- Las condiciones meteorológicas y, si es posible, la evaluación aproximada de las dificultades que incluiría la activación del PEIN de Tenerife, en los casos en los que las condiciones meteorológicas sean causa directa de la susodicha activación.
- Estado de las vías públicas.

Los tiempos se entenderán contabilizados desde el momento en el que el Grupo sea alertado.

6.6.2. PERIODICIDAD.

El Director del PEIN de Tenerife propondrá un **plan anual de simulacros**, de tal manera que, a lo largo del año, se pueda reunir la máxima diversidad de experiencias posibles, tanto en cuanto a los supuestos desencadenantes, como en lo que se refiere a los objetivos a alcanzar, acciones a realizar y recursos humanos a movilizar.

Igualmente, los simulacros anuales deberán ser adecuadamente diversificados, con el objeto de lograr, en el plazo más breve posible, la comprobación de la operatividad de todos los medios y recursos en distintas situaciones. Se intentará que como máximo cada tres años se efectúe un simulacro nocturno.

Se considera altamente recomendable que los simulacros sean realizados durante estaciones climáticas distintas (siempre y cuando, las situaciones meteorológicas no sean necesarias para la simulación efectiva del plan).

6.6.3. EVALUACIÓN DE LOS SIMULACROS.

Una vez terminado el simulacro, la organización comparará la información recibida de los distintos Grupos de Acción y de los observadores destacados en los distintos puntos de actuación, con la secuencia, características y desarrollo de las medidas tomadas.

La presencia de los medios humanos y materiales previstos en condiciones adecuadas al funcionamiento, en el lugar prefijado, a la hora prevista, para cada etapa de su labor, es el objetivo a perseguir. Sin embargo y hasta llegar al óptimo, es mucho más importante detectar errores y trabajar en la eliminación de estos colaborando con las personas y cuerpos, estableciendo o consolidando procedimientos y pautas.

Se analizarán los errores y se incorporará la experiencia a las normas operativas del grupo correspondiente para ser objeto de especial atención en el simulacro siguiente.

Si algún simulacro resultase muy deficiente ya sea debido a las circunstancias meteorológicas o cualquier otra, será repetido lo antes posible en circunstancias lo más parecidas a la que originó dicha deficiencia, para intentar subsanar y mejorar aquellos aspectos que incidieron en ese resultado.

6.7. CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN A LA POBLACIÓN.

Con el fin que la población tenga un conocimiento suficiente del contenido del PEIN de Tenerife y de las actitudes que debe adoptar ante los avisos de emergencia el Cabildo Insular de Tenerife, con la colaboración de la Consejería del Gobierno de Canarias competente en Protección Civil y los Ayuntamientos, promoverá periódicamente campañas de sensibilización entre la población. Asimismo, las medidas de protección personal a la población constituyen un complemento indispensable a las medidas adoptadas por el Plan.

Estas campañas deberán fundamentarse en folletos descriptivos de las medidas de protección personal que deben adoptarse y en su caso, en material audiovisual divulgativo.

El folleto informativo deberá estar constituido por un tipo de material y con un formato tal, que pueda ser fácilmente conservable por la población. Contendrá indicaciones explícitas acerca de la necesidad de mantenerse en lugar de fácil consulta, en el caso de necesidad.

Como apoyo a esta información escrita o filmada, deberán organizarse, entre otros, los siguientes actos:

- Charlas y conferencias sobre los objetivos y medios del PEIN de Tenerife.
- Demostración de acciones de protección personal.
- Información, cada vez que se produzca una activación del PEIN de Tenerife, sea real o simulada.

Con dicho Programa se pretende una adecuada reacción por parte de la población, mediante el conocimiento suficiente de los riesgos que supone la emergencia y las medidas adoptadas para minimizarlos. De esta manera, se evitará, en lo posible, la presencia de reacciones individualistas, insolidarias o indisciplinadas, que puedan entorpecer la aplicación de las medidas que se adopten.

6.7.1. INFORMACIÓN A LA POBLACIÓN.

Deberá seguirse una política informativa de cara a la divulgación del PEIN de Tenerife a la población, a fin de facilitar la familiarización de ésta con las medidas de protección.

Dicha política informativa irá orientada a dar información:

- Sobre los riesgos a que la población está expuesta: información de tipo preventivo y en la línea de conseguir una concienciación popular.
- Se indicará por qué medios se transmitirá la información en caso de que ocurriera la emergencia.
- Se orientará en forma de campañas periódicas dirigidas a diferentes grupos de población, pudiendo iniciarse campañas de concienciación a nivel de centros escolares.

Con el fin que la población tenga un conocimiento suficiente de autoprotección, el Cabildo Insular de Tenerife promoverá periódicamente campañas de divulgación entre la población. Asimismo, las medidas de protección personal a la población constituyen un complemento indispensable a las medidas adoptadas por el PEIN de Tenerife.

Estas campañas describirán las medidas de protección personal a adoptar ante los riesgos, así como las señales de alerta y alarma con las que deben familiarizarse. El objetivo fundamental de estas campañas es lograr una respuesta adecuada por parte de la población ante una emergencia, así como impregnar a la sociedad tinerfeña de una cultura preventiva.

Se desarrollarán programas dirigidos a los medios de comunicación, encaminados a informarles de los objetivos del PEIN de Tenerife, tratando de evitar los excesos alarmistas y de establecer el posible papel de los medios de comunicación ante catástrofes.

6.7.2. EDUCACIÓN Y FORMACIÓN.

Se considera que la educación y formación en materia de Protección Civil desde la edad escolar es fundamental para lograr paulatinamente la comprensión y la participación eficaz de toda la población en las tareas propias de Protección Civil, de la que los ciudadanos son, al mismo tiempo, sujetos activos y beneficiarios.

La participación activa de la comunidad escolar en actividades relacionadas con esta materia pretende enseñar a los alumnos a conducirse adecuadamente en situaciones de emergencia y mentalizar a éstos, así como a los padres y profesores, de la importancia de los problemas relacionados con la seguridad y emergencias. Para ello se consolidarán programas formativos progresivos de actuaciones de Protección Civil que se desarrolle adecuadamente a lo largo de toda la vida escolar del alumno, considerándose básico su participación en ejercicios prácticos, con especial atención en los niveles de la ESO y Bachillerato.

6.8. COMPROBACIONES PERIÓDICAS.

El PEIN de Tenerife, para que no se desfase, deberá someterse a comprobaciones periódicas, mediante el desarrollo de ejercicios de simulación que se indican en el apartado 6.6 de este capítulo, como mecanismo de revisión y actualización periódica, que permite introducir en el propio Plan adaptaciones correspondientes respecto a la información básica de medios y personal, así como aquellas innovaciones o mejoras cuya necesidad haya sido advertida en el desarrollo del programa de mantenimiento.

Determinados medios materiales que integran la dotación de los Planes de Emergencia, en particular aquellos que se han clasificado como “medios permanentes”, requieren una comprobación para su mantenimiento en óptimas

condiciones de utilización, mediante la verificación del perfecto estado de uso del material que puede ser utilizado en el Plan.

Esta revisión de medios materiales se estructura del siguiente modo:

- Los medios propios del Cabildo Insular de Tenerife deberán ser actualizados por la autoridad insular, con el doble fin de mantener la operatividad de los mismos y conservar actualizado el Catálogo de Medios y Recursos. El órgano responsable de Protección Civil comunicará al Director del PEIN de Tenerife las altas y bajas que se produzcan y que tengan influencia sobre el Catálogo.
- Los medios asignados a los otros niveles deberán ser revisados por la autoridad de la que dependan, dentro de sus propios planes de actualización.

Para ello, se deberán prever comprobaciones periódicas que serán ejecutadas por los distintos Grupos de Acción involucrados, con una frecuencia adecuada a las necesidades de cada uno de los medios de que se trate. Tal es el caso de:

- Los medios de comunicación específicamente incorporados para la dotación del PEIN de Tenerife.
- Los de aviso a la población.
- Los equipos de vigilancia.

Los responsables de los Grupos a los que se asignan estos medios serán los responsables de realizar la verificación operativa de los mismos, haciendo constar en un registro de mantenimiento, las comprobaciones efectuadas y las incidencias que se hayan presentado, así como de proponer la frecuencia con que se verificará su funcionamiento y de ejecutar tales comprobaciones en los plazos establecidos.

Estos registros de mantenimiento serán facilitados al órgano responsable de Protección Civil del Cabildo Insular de Tenerife, para que éste centralice toda la información relativa al PEIN de Tenerife.

6.9. REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN.

El PEIN de Tenerife será **revisado anualmente** mediante la realización, como mínimo, de un ejercicio y/o simulacro del Plan, así como siempre que se produzcan variaciones importantes del mismo. Esta **revisión periódica del PEIN de Tenerife** constituye una labor fundamental para el mantenimiento de su vigencia y operatividad, entendiéndose como la incorporación al mismo de cualquier modificación de personas, medios y recursos comprendidos en el Plan.

Asimismo, el Director del PEIN de Tenerife podrá proponer a la Dirección General de Seguridad y Emergencias del Gobierno de Canarias una **revisión de carácter extraordinario** cuando así lo requieran las variaciones en la normativa técnica o jurídica o en alguno de los aspectos que hacen posible su funcionamiento.

De igual modo, siempre que se produzcan alteraciones en los datos correspondientes al personal actuante, alta o baja de medios a disposición del Plan, los Jefes de los Grupos respectivos efectuarán su modificación directamente notificándolo al Director del PEIN de Tenerife para su actualización. Sólo aquellas notificaciones cuyos cambios incidan sobre la operatividad del Plan se deberán proponer, previamente, al Director del PEIN de Tenerife.

La revisión y actualización del Plan que sólo las podrá realizar el órgano competente en materia de Protección Civil del Cabildo de Tenerife, deberán ser informadas favorablemente por la Comisión de Protección Civil y Atención de Emergencias de Canarias.